**b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligad, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número de tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público.**

El **Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque** tiene como objetivo general establecer una política integral en beneficio de las mujeres y para la Igualdad Sustantiva en el municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, así como impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la Igualdad Sustantiva. Además de crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales. (Art. 7; RIMMISSPT; 2017)

Acorde a lo anterior, los servicios públicos que presta el organismo público descentralizado son los descritos en sus atribuciones y responsabilidades (Art. 9; RIMMISSPT;2017).

(Se adjunta archivo)

***Artículo 9.-*** *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:*

1. *Investigar, sistematizar y documentar, el diagnóstico de la realidad de la condición y posición de mujeres y hombres.*
2. *Capacitar, orientar, asesorar, apoyar y canalizar a la diversidad de mujeres del municipio para mejorar su condición y posición en un marco de Igualdad Sustantiva.*
3. *Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en diagnósticos, los programas rectores con Perspectiva de Género para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres; así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.*
4. *Implementar políticas públicas con Perspectiva de Género, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas destinados a la transversalización de la Perspectiva de Género en el municipio;*
5. *Transversalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas de todas las Dependencias del Gobierno Municipal en forma conjunta con el Instituto y las distintas dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal con Perspectiva de Género;*
6. *Promover, proteger, informar y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y demás ordenamientos legales, así como dar orientación sobre las políticas públicas que existen en relación con la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;*
7. *Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los Derechos Humanos de las Mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones para el desarrollo, así como la participación activa en todos los órdenes de la vida;*
8. *Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, la Igualdad Sustantiva y el uso de lenguaje incluyente y mensajes no sexistas en las comunicaciones del gobierno, así como en la iniciativa privada municipal, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y las violencias de género: familiar, laboral, docente, institucional, en el noviazgo, violencia política y feminicida, de acuerdo a lo establecido en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, así como el marco normativo y programático en materia de Género para la eliminación de toda las formas de discriminación, exclusión y trasgresión de los derechos de la diversidad y multiculturalidad de mujeres, para mejorar su condición y posición social e impulsar su desarrollo integral;*
9. *Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del Gobierno Municipal a favor de las mujeres, mediante la participación de los diferentes sectores, para reducir las Brechas de Género;*
10. *Celebrar y suscribir convenios y/o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, empresas y universidades, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres y de la Igualdad Sustantiva;*
11. *Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración entre los organismos públicos, privados y de la sociedad civil de los Municipios del Estado de Jalisco, destinados a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, en un trabajo conjunto con organizaciones, universidades, dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como con organismos y dependencias federales y de otras entidades federativas y con el Instituto Nacional de las Mujeres y otros Institutos Estatales y/o Municipales de la Mujeres, para fomentar y apoyar las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo y la superación integral de las mujeres. Así mismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto; además de formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres o las atiendan y apoyen en sus problemáticas;*
12. *Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, de quien funja como titular de la Presidencia Municipal, Dependencias de la Administración Pública Municipal, Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, y Empresas, en materia de Igualdad Sustantiva e implementación de criterios de Perspectiva de Género en sus políticas internas, de igualdad de oportunidades y de desarrollo profesional y laboral, de liderazgo, de trato, de toma de decisiones, de desarrollo y superación integral de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;*
13. *Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y a quien funja como titular de la Presidencia Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal y a la reglamentación municipal en materia de atención a las mujeres y de Igualdad Sustantiva, con el fin de establecer dentro del marco legal la superación integral en los rubros de educación, salud, trabajo y en general, en todos aquellos aspectos que garanticen su acceso igualitario, equitativo y no discriminatorio a las oportunidades, al trato, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo;*
14. *Promover en el marco del Plan Municipal con Perspectiva de Género, el fortalecimiento de las Instancias Municipales, Estatales y Federales de atención integral de las mujeres, principalmente en los aspectos jurídicos, laborales, económicos, educativos, formativos, de salud, psicológicos y de investigación, dirigidos a impulsar su desarrollo integral, mejorando su condición social;*
15. *Impulsar y evaluar, en coordinación con las autoridades del sector salud, las políticas públicas con Perspectiva de Género en torno al fomento de la salud, la educación para la salud, la prevención y la atención oportuna de enfermedades, el mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios atendiendo lo concerniente a la salud mental, sexual y reproductiva.*
16. *Promover la realización de programas de integración de la diversidad y multiculturalidad de las mujeres con necesidades específicas;*
17. *Impulsar programas educativos y de investigación que fortalezcan el empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos: familia, empresa, organizaciones sociales, asociaciones civiles y en general en cualquier espacio social;*
18. *Transversalizar la Perspectiva de Género en los proyectos productivos, para que se orienten hacia la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de las violencias contra las mujeres en el ámbito laboral y en sus condiciones socio-económicas;*
19. *Organizar, coordinar y/o co-participar en actos y eventos en los que se trate la problemática de la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional;*
20. *Realizar las acciones pertinentes para implementar un sistema permanente de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, educativas, culturales y de los demás aspectos de las mujeres en las distintas zonas y colonias del municipio;*
21. *Diseñar y promover los mecanismos de consulta de las políticas del Instituto, para lograr la participación e intervención de las mujeres del municipio en la ejecución de sus programas y acciones;*
22. *Fomentar e impulsar la elaboración de políticas públicas que fortalezcan la condición y posición de las mujeres como eje de promoción de la Igualdad Sustantiva de derechos, oportunidades y responsabilidades en todos los ámbitos;*
23. *Fomentar la participación activa del sector académico, de organizaciones ciudadanas y asociaciones vecinales en la implementación y evaluación de acciones y programas del Instituto como parte del Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género;*
24. *Difundir e informar sobre las políticas públicas, así como el conjunto de acciones y programas del Instituto;*
25. *Promover y gestionar la transversalización de la Perspectiva de Gènero en los presupuestos de las Dependencias del Gobierno Municipal, que se asignen partidas para el financiamiento de los programas y acciones con Perspectiva de Género, de manera transversal en todas las políticas públicas del municipio;*
26. *Impulsar la incorporación del Enfoque Integrado de Género en el Plan Municipal de Desarrollo, en los presupuestos, en los programas y acciones que ejecuten todas las dependencias del Gobierno Municipal, para disminuir las Brechas de Género y erradicar las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos de la Administración Pública Municipal y en los ámbitos socioeconómico y político.*
27. *Gestionar, obtener y ejecutar presupuestos internacionales, de la federación y/o del estado a efecto de poder impulsar en mayor medida las políticas públicas y programas operativos anuales propuestos por el Instituto, independientemente de los recursos y partidas presupuestales que el municipio le destine al Instituto.*
28. *Informar al cabildo por lo menos una vez cada seis meses de las gestiones y obtenciones de recursos obtenidos por el Instituto, así como el destino de los mismos.*
29. *Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan información sobre el marco legal y programático, promoción de la información para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención, atención sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.*
30. *Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer la Perspectiva de Género en las medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, conforme al marco normativo establecido en los Tratados Internacionales, la legislación federal, estatal, así como los reglamentos municipales con Perspectiva de Género vigentes;*
31. *Promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación mediante la organización de seminarios, diplomados, cursos, talleres, congresos o conferencias;*
32. *Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que promuevan la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, la integración y participación plena y efectiva de las mujeres a la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social; también destinadas a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, en todos los ámbitos donde se establecen las relaciones de género;*
33. *Promover gestionar y ejecutar las aportaciones de recursos provenientes de Gobiernos, Dependencias, Instituciones Públicas, Organizaciones Privadas, Sociales y de Empresas, interesadas en apoyar el logro de la igualdad de género y el desarrollo integral de las mujeres;*
34. *Recibir y canalizar por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del municipio;*
35. *Investigar sobre las políticas y programas que en materia de promoción de Igualdad Sustantiva y de desarrollo integral de las mujeres, se llevan a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio;*
36. *Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la condición y posición de las mujeres en el municipio, en el estado y en el país y sobre el Plan Municipal con Perspectiva de Género y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;*
37. *Implementar, mediante convenios con las universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;*
38. *Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de la diversidad de mujeres en desventaja social o familiar, en condiciones de pobreza y necesidades específicas;*
39. *Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos contrarios a la Igualdad Sustantiva, para superar prejuicios, roles, usos y costumbres que obstaculizan la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres de cualquier edad o condición;*
40. *Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la Igualdad Sustantiva en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar;*
41. *Transversalizar la Perspectiva de Género en las asociaciones vecinales para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto; y*
42. *Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.*